



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

En fecha 10 diez de abril del 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial numero **377/2019**, relativo a un procedimiento oral sobre declaracion de ausencia por desaparición promovido por **María de los Milagros Torres Almendariz**, respecto de **Horacio Leal Tamez**, ordenandose citar al referido **Leal Tamez**, por medio de edictos que se publicaran por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la comisión estatal de derechos humanos y de la comisión estatal ejecutiva de atención a víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el primer piso del edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado Municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación. La presente resolución tiene fundamento en los artículos 989 fracción VI, 990, 78, 1022 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Guadalupe, Nuevo León, a 23 veintitrés de mayo del 2019 dos mil diecinueve.
Secretario Adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.


LICENCIADO HÉCTOR ALONSO GÓMEZ ESCAMILLA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Palacio de Justicia
Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas S/N
Guadalupe, N.L. C.P. 67100
Teléfono: 01 (81) 20206418.